

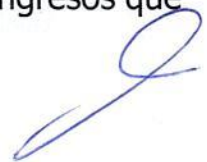
El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 46 (cuarenta y seis) fracción X, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 (once) de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó en lo **general** y en lo **particular** por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 083/2025

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que



se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutive TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los



procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
HASTA POR LA CANTIDAD DE:						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$ 149,600,000.00	\$ 43,425,125.32	\$ 67,035,966.00	\$ 39,138,908.68
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE.	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$ 70,000,000.00	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
5	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
8	LA TUERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TUERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA	\$ 110,000,000.00	\$ 32,415,209.73	\$ 48,211,420.68	\$ 29,373,369.59
9	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$ 110,000,000.00	\$ 32,603,644.46	\$ 48,873,203.40	\$ 28,523,152.14
11	LA TUERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$ 100,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 50,000,000.00
INVERSIÓN TOTAL			\$ 1,089,600,000.00	\$ 325,110,646.18	\$ 410,787,256.75	\$ 353,702,097.07

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
Adquisición del servicio de impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$54,900,000.00		\$6,900,000.00	\$27,000,000.00	\$21,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$100,000,000.00	\$130,000,000.00
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	\$19,750,000.00		\$17,400,000.00	\$1,000,000.00	\$1,350,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 de abril del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

JLPP/alrp